

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID. Por un mes. 12 rs. Por tres meses. 36



SE SUSCRIBE

En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 12. En LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS. Por un mes. 21 rs. Por tres meses. 60 Por un año. 220 ULTRAMAR. Por un mes. 30 Por tres meses. 90 EXTRANJERO. Por tres meses. 72 Por seis meses. 144

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

EXPOSICION A S. M.

SEÑORA: Por Real decreto de 30 de Mayo último tuvo á bien V. M. suprimir la Direccion general de Ultramar, disponiendo que de los negocios, entónces á cargo de esta dependencia, concieran los respectivos Ministerios. En cumplimiento de esta disposicion, han de pasar á los de Gracia y Justicia, Hacienda, Gobernacion y Fomento todos aquellos que, sobre ser considerables por su número, tienen gran importancia en su mayor parte, como que se refieren al sistema judicial, económico, administrativo y de fomento de las provincias de Ultramar; y es indispensable, para que no sufran ningun quebranto servicios tan interesantes, aumentar el personal de esos Ministerios, segun tambien se acordó por el mencionado Real decreto. Pero no permitiendo el art. 36 de la ley de presupuestos vigente conceder suplementos de crédito ó créditos extraordinarios, por transferencia del todo ó parte de un capítulo á otro, no puede hoy tener lugar el aumento, si ha de observarse estrictamente, como así lo siente el que suscribe, lo dispuesto en la ley; habiendo necesidad, por lo mismo, de adoptar un medio que haga compatible con aquella el desempeño del indicado servicio, sin traspasar el límite de los créditos concedidos para el mismo, haciendo por el contrario cuantas economías sean posibles, pero sin quebrantar de los altos intereses de que se trata. Y ese medio consiste en trasladar á los citados Ministerios las secciones de que constaba la suprimida Direccion general de Ultramar, sin ingresar materialmente por ahora en las plantas de los mismos, y continuando, durante el ejercicio del presupuesto vigente, satisfaciéndose los gastos que ocasionen aquellas con cargo á la seccion octava. Por las razones indicadas, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, tengo la honra de

someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 6 de Junio de 1856.—SEÑORA.—A. L. R. P. de V. M.—Baldomero Espartero.

REAL DECRETO.

Conformándose con lo que me ha propuesto el Presidente de mi Consejo de Ministros, de acuerdo con el mismo, para llevar á efecto lo dispuesto en mi Real decreto de 30 de Mayo último, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las secciones de que constaba la suprimida Direccion general de Ultramar pasarán á los Ministerios á que corresponden los negocios que respectivamente despachaban; pero sin tener ingreso en su planta respectiva hasta que estas puedan reformarse en el próximo presupuesto.

Art. 2.º Los Ministros de Gracia y Justicia, Hacienda, Gobernacion y Fomento, reducirán el personal de sus respectivas secciones todo lo que permita el buen servicio.

Art. 3.º Los haberes que por personal y material correspondan á las indicadas secciones, se satisfarán hasta fin de Junio de 1857, con cargo á los capítulos 1.º y 2.º de la seccion 8.ª del presupuesto vigente.

Dado en Palacio á seis de Junio de mil ochocientos cincuenta y seis.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros Baldomero Espartero.

MINISTERIO DE HACIENDA.

EXPOSICION A S. M.

SEÑORA: Aproximándose el fin de la ampliacion del ejercicio de 1855, es llegado el caso de que se reintegre el Tesoro de los adelantos que tiene hechos para cubrir el servicio extraordinario de Obras públicas del mismo año, importantes más de 36 millones de reales y de que al efecto haga uso el Gobierno de la autorizacion que le fue concedida por el artículo 6.º de la ley general de presupuestos de 25 de Julio de 1855.

Pero como posteriormente por la ley de 14 de Marzo último se declaró la permanencia de una parte del crédito de 60 millones de reales autorizado por la primera, y que por consiguiente podrán imputarse los 26 millones de dicha procedencia al crédito extraordinario de 50 millones que concede aquella con destino á las obras de reparacion de carreteras que han de efectuarse dentro del presupuesto corriente, el Ministro que suscribe considera conveniente limitarse á hacer efectivo el crédito de 34 millones que puede aplicarse al presupuesto de 1855, dejando para tiempo oportuno usar de la autorizacion concedida

por la referida ley de 14 de Marzo último, y reintegrar al Tesoro, por efecto de las operaciones que en su virtud se realicen, del exceso de sus anticipaciones y del importe de los desembolsos que verifique, hasta el completo de los 50 millones mencionados.

Aunque el Gobierno pudiera, sin separarse del espíritu y letra del art. 6.º de la expresada ley de presupuestos de 25 de Julio último, proceder á la negociacion de acciones de carreteras para adquirir los citados 34 millones de reales, sin sujetarse á las formalidades de una subasta, su deseo de dar la mayor publicidad posible á todos sus actos le anima á proponer á V. M. que la venta de dichos valores se efectúe en pública licitacion, reservándose únicamente la fijacion del tipo á que considere conveniente su cesion, y que tendrá el honor de someter á la aprobacion de V. M. el día mismo en que se celebre aquella.

De esperar es que su resultado sea ventajoso, y que el público responderá con su confianza, como lo ha hecho recientemente, al constante afán con que V. M. se desvela por el afianzamiento del crédito y el engrandecimiento de la nacion que tanto fia en su maternal cuidado.

Fundado en las razones expuestas, y de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, tengo la honra de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 6 de Junio de 1856.—SEÑORA.—A. L. R. P. de V. M.—Francisco Santa Cruz.

REAL DECRETO.

De conformidad con lo propuesto por mi Ministro de Hacienda, y de acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Usando de la autorizacion concedida por las Cortes en el art. 6.º de la ley de presupuestos de 25 de Julio último, se emitirán acciones de carreteras hasta obtener un producto efectivo de 34 millones de reales.

Art. 2.º Dichas acciones serán al portador, de á 2,000 rs. cada una; llevarán la fecha de 1.º de Julio próximo, y tendrán derecho al interes de 6 por 100 anual, pagadero por semestres en la Direccion general de la Deuda, y además á 1 por 100 anual de amortizacion compuesta, que ha de verificarse por sorteo.

Art. 3.º El precio mínimo á que hayan de cederse las referidas acciones, se fijará por Mi el día en que se verifique la licitacion pública, despues de oido el parecer de mi Consejo de Ministros, y se publicará en el acto de aquella por mi Ministro de Hacienda al abrirse el pliego que lo contenga.

Art. 4.º Las sociedades ó particulares que quieran interesarse en esta negociacion, podrán dirigir sus proposiciones, por medio de pliegos cerrados, á la Direccion general del Tesoro ántes del día fijado para la licitacion, ó presentarlos en esta al comenarse el acto de la misma. En uno y otro caso deberán acompañar á sus proposiciones, formuladas al tenor del modelo inserto al final de este decreto, el resguardo que acredite que han depositado previamente el 3 por 100 del importe nominal de sus pedidos respectivos en la Caja general de Depósitos.

Art. 5.º No se admitirán proposiciones que no lleguen á 8,000 rs. de valor nominal. Art. 6.º A las dos de la tarde del día 25 del presente, en reunion pública, presidida por mi Ministro de Hacienda, y con asistencia de los Directores generales del Tesoro y Contabilidad y del Asesor general de dicho Ministerio, se abrirán los pliegos cerrados que se hubiesen recibido con antelacion y los que se presentasen en el acto. Art. 7.º Leídas las proposiciones presentadas, examinada su conformidad con lo prevenido en los artículos 4.º y 5.º de este decreto, y abierto en seguida el pliego que contenga el precio mínimo fijado por mi, se publicará la admission de aquellos hasta la suma necesaria para producir los 34 millones de reales efectivos de que va hecha mencion, siempre que alcancen el expresado tipo, prefiriendo las que ofrezcan mayor ventaja. Si el precio fuere el mismo y los pedidos excediesen de la suma de acciones que haya de aplicarse despues de admitidas las ofertas más favorables, se repartirá el resto entre los proponentes que se hallen en igual caso y en proporcion de sus pedidos.

Art. 8.º Los particulares ó sociedades, cuyas proposiciones hubiesen sido admitidas, efectuarán el pago de las acciones que les fueren adjudicadas del modo siguiente: La cuarta parte al contado, y las otras tres cuartas restantes en pagarés á los plazos de fin de Julio, fin de Agosto y fin de Septiembre del presente año, por tercias ó iguales partes. Art. 9.º Las liquidaciones de esta operacion se efectuarán por la Direccion general del Tesoro público, quedando terminadas para el día 30 del corriente, último de la ampliacion del presupuesto de 1855.

Art. 10. Los particulares ó sociedades en cuyo favor se adjudicasen dichas acciones, recibirán carpetas provisionales en que se anoten los pagos que realicen; y cuando satisfagan por completo su débito, se les entregarán las acciones definitivas que les correspondan, sin perjuicio de que, si fuere posible, y á medida de que venzan los plazos en que han de efectuar el pago, se les entreguen las acciones cuyo importe hubiere sido satisfecho, cancelándose en este caso las carpetas provisionales que les fueren entregadas. Art. 11. Mi Ministro de Hacienda queda encargado de la ejecucion del presente decreto.

Dado en Palacio á seis de Junio de mil ochocientos cincuenta y seis.—Está rubricado de la Real

mano.—El Ministro de Hacienda, Francisco Santa Cruz.

Modelo de proposicion.

El, ó los abajo firmados, se obligan á tomar..... acciones de carreteras, de á 2,000 rs. cada una, de la emision de 1.º de Julio de 1856, al precio de..... por ciento de su valor nominal.

Madrid de Junio de 1856.

REAL ORDEN.

El considerable número de solicitudes elevadas á este Ministerio pidiendo licencia temporal muchos de los empleados de Hacienda, hace temer con fundado motivo el riesgo de que pudiera afectarse el servicio público, subvirtiéndose al propio tiempo la regularidad y armonia de las dependencias si se accediese ilimitadamente á estas pretensiones.

Por otra parte la importancia de los trabajos encomendados, tanto á las oficinas centrales como provinciales, por efecto de los preliminares para la formacion de los presupuestos, y ejecucion de la ley de 16 de Abril último, hace más indispensable la necesidad de restringir la concesion de las licencias, sujetando las que se otorguen á las condiciones establecidas en el art. 39 del Real decreto de 18 de Junio de 1852. Por estas consideraciones, y deseando la Reina (Q. D. G.) prevenir aquellos inconvenientes, se ha dignado mandar:

1.º Que por este Ministerio no se conceda en lo sucesivo á ningun empleado Real licencia por más tiempo que el de un mes y solo por causas debidamente justificadas, segun se previno en la Real orden de 25 de Enero anterior.

2.º Que tanto las licencias temporales como las prórogas se sujeten estrictamente á las condiciones determinadas en el art. 39 del Real decreto de 18 de Junio de 1852.

3.º Que aun cuando dos ó más empleados de una misma dependencia obtengan licencia, no se les permita hacer á la vez uso de ella, mientras no se exprese lo contrario en la Real orden de concesion.

4.º Que por los Gobernadores de provincia y Jefes de los respectivos centros se dé aviso á este Ministerio de la fecha en que los interesados principian á usar de las licencias, y de los casos en que, trascurrido el plazo de las mismas, no se presentasen oportunamente los que las hubieren disfrutado á servir sus destinos.

Y 5.º Que los centros generales de este Ministerio se arreglen en la concesion de licencias á sus empleados cuyo nombramiento corresponda á sus atribuciones, á las precedentes reglas y á lo dispuesto en la citada Real orden de 25 de Enero último.

De la de S. M. lo digo á V.... para los efectos correspondientes. Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 3 de Junio de 1856.—Santa Cruz.—Sr. Director general de.....

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO.

MES DE JUNIO DE 1856.

DISTRIBUCION de los fondos por capitulos de los presupuestos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, aprobada en Consejo de Ministros, conforme al art. 24 de la ley de 20 de Febrero de 1850.

PRESUPUESTO DE 1855.

Table with columns: Reales, Cénta., Reales, Cénta. for various budget items under sections like SECCION TERCERA, CUARTA, QUINTA, etc.

Table with columns: Reales, Cénta., Reales, Cénta. for items 19-78, including material, tobacco, administrative, and military expenses.

Table for SECCION DÉCIMA SEXTA, showing devolucion de ingresos and gastos que minoran el producto de las rentas.

PRESUPUESTO DE 1856.

Table with columns: Reales, Cénta., Reales, Cénta. for various budget items under sections like SECCION PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA.

SECCION QUINTA.—Clases pasivas.

Unico. Obligaciones corrientes 12.496,626

SECCION SEXTA.—Obligaciones eclesiásticas.

Capítulo 1.º Personal del clero secular 7.431,559
 2.º Material de id. 3.262,965
 3.º Personal de religiosas en clausura 791,007
 4.º Material de id. 331,068
 5.º Personal de Tribunales y oficinas 50,500
 6.º Material de id. 9.100
 7.º Cargas de justicia 1.145
 8.º Gastos reproductivos 27,083
 9.º Bulas de Ultramar 3,881

SECCION SÉTIMA.—Presidencia del Consejo de Ministros.

Capítulo 1.º Personal de la Presidencia 4,167
 2.º Material de id. 5,000

SECCION OCTAVA.—Ministerio de Estado.

Capítulo 1.º Personal de la Administración central 81,667
 2.º Material de id. 16,084
 3.º Personal del Cuerpo diplomático y consular 376,493
 4.º Material de id. 80,734
 5.º Personal del Oficio mayor del parte y correos de Gabinete y sus viajes 60,748
 6.º Material de id. 900
 7.º Personal del Supremo Tribunal de la Rota 50,667
 8.º Material de id. 2,500
 9.º Gastos eventuales, imprevistos y correspondencia extranjera 176,667

Dirección general de Ultramar.

Capítulo 1.º Personal de la Dirección general de Ultramar 50,000
 2.º Material de id. 7,500
 3.º Personal de la Junta consultiva de Ultramar 3,333
 4.º Idem del Archivo general de Indias 3,870
 5.º Material de id. 666
 6.º Gastos diversos ordinarios 46,363

SECCION NOVENA.—Ministerio de Gracia y Justicia.

Capítulo 1.º Personal de la Administración central 83,000
 2.º Material de id. 20,000
 3.º Personal del Tribunal Supremo de Justicia 104,700
 4.º Material de id. 5,200
 5.º Personal de Audiencias 617,800
 6.º Material de id. 77,300
 7.º Personal de Juzgados de primera instancia 4.037,100
 8.º Material de id. 92,800
 9.º Gastos diversos de justicia é imprevistos 10,000

11. Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas de presupuestos 2.045,400

SECCION DÉCIMA.—Ministerio de la Guerra.

Capítulo 1.º Personal de la Administración central 284,948
 2.º Material de id. 59,050
 3.º Personal del Supremo Tribunal de Guerra y Marina y de los Juzgados 492,695
 4.º Material de id. 3,225
 5.º Personal de Generales y Brigadieres en cuartel y comisiones 737,708
 6.º Idem del cuerpo de Estado Mayor, secciones y archivos 462,835
 7.º Idem de los cuerpos del ejército y reserva 9.587,147
 8.º Idem de Estados Mayores de provincias y plazas 508,037
 9.º Material de id. 62,641
 10.º Personal del cuerpo administrativo del ejército 294,363
 11.º Material de id. 48,666
 12.º Personal de colegios, escuelas y academias militares 274,365
 13.º Material de Museos militares 9,000
 14.º Personal de Jefes y Oficiales en comisión 468,206
 15.º Idem de inválidos y compañías fijas y sueltas 404,052
 16.º Material del establecimiento de Atocha 1,000
 17.º Material de subsistencias militares 2.672,373
 18.º Idem de utensilios 607,441
 19.º Idem de vestuario y equipo 373,100
 20.º Idem de remonta y montura 245,285
 21.º Personal de hospitales 218,210
 22.º Material de id. 646,348
 23.º Idem de transportes, postas y correos 83,333
 24.º Comisiones extraordinarias del servicio 41,666
 25.º Personal del material del ejército 182,075
 26.º Material de id. 1.135,936
 27.º Clases pasivas 835,993
 28.º Presidios 45,883
 29.º Gastos diversos 50,000
 30.º Pensiones de San Hermenegildo 400,416
 31.º Personal de la Inspección general de la Guardia civil 49,093
 32.º Material de id. 3,400
 33.º Personal de Planos Mayores y tercios 2.711,935
 34.º Material de provision de pienso 159,257
 35.º Idem de utensilios 57,476
 36.º Gastos de formación de la carta general de España y continuación de la historia orgánica de infantería y caballería 55,000

SECCION UNDÉCIMA.—Ministerio de Marina.

Capítulo 1.º Personal de la Administración central 70,309
 2.º Material de id. 18,334
 3.º Personal del Cuerpo general de la Armada, sus auxiliares y el administrativo 602,367
 4.º Material de id. 65,230
 5.º Personal de las oficinas de los Departamentos 21,406
 6.º Material de id. de sanidad 29,339
 7.º Personal de tercios navales 265,058
 8.º Material de id. 28,712
 9.º Personal de arsenales 1.029,353
 10.º Material de id. 3.868,467
 11.º Personal de buques armados 713,973
 12.º Material de id. 801,696
 13.º Personal de establecimientos científicos 81,799
 14.º Material de id. 2,656
 15.º Personal de correos marítimos 74,830
 16.º Material de id. 224,717
 17.º Personal de Juzgados 8,894
 18.º Material de gastos diversos 45,188
 19.º Personal de hospitalidades 285
 20.º Material de id. 48,561

22. Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas de presupuestos 8.060,874

SECCION DUODÉCIMA.—Ministerio de la Gobernación.

Capítulo 1.º Personal de la Secretaría del Ministerio 160,000
 2.º Material de id. 26,666
 3.º Personal del Supremo Tribunal Contencioso-administrativo 75,130
 4.º Material de id. 3,333
 5.º Personal de Gobiernos de provincia 150,256
 6.º Material de id. 99,219
 7.º Personal de vigilancia pública 231,269
 8.º Material de id. 83,593
 9.º Personal de la Inspección de la Milicia Nacional 6,988
 10.º Material de id. 2,166
 11.º Idem de la Guardia civil 70,000
 12.º Personal de beneficencia 5,294
 13.º Material de id. 204,829
 14.º Personal de policía sanitaria 75,221
 15.º Material de id. 30,044
 16.º Personal de establecimientos penales 149,945
 17.º Material de id. 4.006,038
 18.º Personal de telégrafos 240,000
 19.º Material de id. 25,900
 20.º Personal de establecimientos artísticos 48,390
 21.º Material de id. 40,374

Adicional. (Obligaciones reconocidas despues de terminados los ejercicios 6,271,72

Idem que resultan sin pagar por las cuentas definitivas de presupuestos 2.951,853,72

SECCION DECIMATERCERA.—Ministerio de Fomento

Capítulo 1.º Personal de la Administración central 140,000
 2.º Material de id. 40,832
 3.º Personal de agricultura 47,994
 4.º Material de id. 100,482
 5.º Personal de montes 95,086
 6.º Material de id. 82,972
 7.º Personal de minas 121,472
 8.º Material de id. 27,171
 9.º Idem de industria 1,012
 10.º Personal de comercio 20,820
 11.º Material de id. 8,944
 12.º Personal de comisiones especiales 2,750
 13.º Material de id. 16,000
 14.º Personal de escuelas especiales 251,316
 15.º Material de id. 76,766
 16.º Personal de corporaciones artísticas 8,817
 17.º Material de id. 31,153
 18.º Personal del Museo nacional de Pinturas 5,699
 19.º Material de id. 2,500
 20.º Personal de pensionados para la enseñanza especial 40,333
 21.º Material de id. 84,554
 22.º Personal del Consejo de Instrucción pública 4,083
 23.º Idem de Instrucción primaria 27,832
 24.º Material de id. 5,665
 25.º Personal de Instrucción secundaria 89,205
 26.º Idem de id. superior 614,369
 27.º Material de id. 75,914
 28.º Personal de escuelas del Notariado 8,706
 29.º Material de id. 453
 30.º Personal de corporaciones científicas y literarias 4,734
 31.º Material de id. 12,665

32. Personal de establecimientos científicos y literarios 38,404
 33. Material de id. 44,915
 34. Gastos generales de instrucción pública 123,317
 35. Personal del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos 196,500
 36. Material de la escuela de id. 10,000
 37. Idem de carreteras 4.459,326
 38. Idem de caminos de tierra 128,310
 39. Idem de puentes, faros, boyas y valizas 4.118,307
 40. Idem de canales de navegación fluvial y conducción de aguas 42,546
 41. Personal del sindicato de riego de Lorca 42,000
 42 y 43. Construcción de nuevas líneas telegráficas 5,310

45. Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas de presupuestos 5.167,674

Servicio extraordinario de Obras públicas.

Reparación de carreteras y obras nuevas 683,100

SECCION DÉCIMACUARTA.—Ministerio de Hacienda.

Capítulo 1.º Personal de la Secretaría del Ministerio 56,970
 2.º Material de id. 46,633
 3.º Personal de las dependencias del Tribunal de Cuentas del Reino 204,749
 4.º Material de id. 8,250
 5.º Personal del Tesoro público 269,180,75
 6.º Material de id. 199,456,32
 7.º Personal de la Caja de Depósitos 28,750
 8.º Material de id. 8,204,66
 9.º Personal de la contabilidad central y provincial 430,015,22
 10.º Material de id. 49,419,99
 11.º Personal de contribuciones é impuestos 61,835
 12.º Material de id. 45,732
 13.º Personal de Rentas estancadas 290,450
 14.º Material de id. 69,154
 15.º Personal de Aduanas 25,625
 16.º Material de id. 5,222
 17.º Personal de Loterías, Casas de Moneda y Minas 54,833
 18.º Material de id. 4,500
 19.º Personal de bienes nacionales 38,461
 20.º Material de id. 196,508
 21.º Personal de Juntas y comisiones 70,294
 22.º Material de id. 4,985
 23.º Personal de la Asesoría del Ministerio de Hacienda 104,793,22
 24.º Material de id. 13,669,54
 25.º Personal del archivo de la Administración central de Hacienda 15,000
 26.º Material de id. 1,200
 27.º Personal de las dependencias de la Deuda pública 198,081
 28.º Material de id. 58,609
 29.º Gastos de impresión de cuentas y presupuestos 373,36
 30. Alquileres y obras 47,312
 31. Gastos eventuales 2,500
 32. Obligaciones reconocidas despues de terminados los ejercicios 13,208,77
 33. Obras de la nueva casa de moneda y timbre 623,200

Adicional. Al Ayuntamiento de esta M. H. V. en cumplimiento de la ley de 21 de Diciembre último 150,000

SECCION DÉCIMACUINTA.—Gastos de las contribuciones y rentas públicas.

Contribuciones é impuestos.

Capítulo 1.º Asignación para investigadores de la contribución industrial y de comercio 45,797
 2.º Gastos de recaudación del ramo de hipotecas 53,120
 3.º Personal del impuesto de Minas 3,510
 4.º Personal de la Imprenta Nacional 16,394
 5.º Material de id. 78,880
 6.º Pluses, sueldos y gastos de establecimientos penales 43,136

Rentas estancadas.

9.º Personal de las fábricas de tabacos 82,083
 10.º Material de id. 6.601,682
 11.º Gastos de administración de id. 4.884,700
 12.º Premios á aprehensores de tabacos 39,410
 13.º Personal de fábricas de sal 412,960
 14.º Material de id. 191,096
 15.º Personal del Resguardo de id. 292,995
 16.º Material de id. 724
 17.º Personal de almacenes y alfolíes de id. 42,804
 18.º Material de id. 1.260,419,4
 19.º Premios á aprehensores de id. 3.855,45
 20.º Personal de la fábrica de papel sellado 7,900
 21.º Gastos de fabricación de efectos finabrados 25,000
 22.º Idem de administración de id. 60,690
 23.º Personal de fabricación de pólvora 62,944
 24.º Gastos de id. 868,000
 25.º Personal especial de administración de id. 916
 26.º Gastos de id. 113,491
 27.º Idem de fabricación y premios de expedición de documentos de vigilancia pública 18,400

Aduanas y policía sanitaria.

31. Personal de la Administración provincial de Aduanas 374,569,34
 32.º Material de id. 80,156,91
 33.º Personal del cuerpo de Carabineros 3.897,527,3
 34.º Material de id. 795,126,86
 35.º Personal del Resguardo de puertos 260,011
 36.º Material de id. 3,139,92
 37.º Devolución de ingresos de ejercicios cerrados de Aduanas 4,981
 38.º Policía sanitaria 33.162,20

Loterías, Casas de Moneda y Minas.

39. Personal de Loterías 397,916
 40.º Material de id. 80,156,91
 41.º Ganancias de id. 4.912,069,27
 42.º Personal de Casas de Moneda y departamento del grabado 73,593
 43.º Material de id. 410,374
 44.º Personal de las minas de Almaden, Almadenejos y Atarazanas de Sevilla 57,532
 45.º Material de id. 387,021
 46.º Personal de las minas de Riotinto 5,833
 47.º Material de id. 450,033
 48.º Personal de las minas de Falses y Marbella 10,810
 49.º Material de id. 191,353
 50.º Personal de las minas de Falses y Marbella 500
 51.º Material de id. 79

Bienes del Estado y secuestros.

52. Gastos de Administración 411,604

Ramos centralizados.

54. Gastos de los ramos de Estado 9,267
 55.º Idem de los ramos de Gracia y Justicia 2,000
 56.º Idem de los ramos de Marina 21,407

Ramos de Gobernación.

57. Personal de Correos 408,140
 58.º Material de id. 4.107,341
 59.º Gastos de fabricación y expedición de sellos de Correos 76,180
 60.º Personal de los ramos de Fomento 20,876
 61.º Material de id. 178,497

Ramos del Tesoro.

63. Personal del Boletín oficial de Hacienda 6,300
 64.º Material de id. 3,687
 65.º Personal del giro mutuo de Correos 3,541
 66.º Material de id. 30,017

67. Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas de presupuestos 20.866,996,4

Total 4.074,037,29

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LOS PRODUCTOS DE LA VENTA DE LOS BIENES DEL ESTADO.

GASTOS DE ENAJENACION.

Premios de ventas 464,563
 Idem de investigación 205,779
 Descuento de plazos anticipados 463,868
 Gastos generales de ventas 16,970

Total 4.151,180

INVERSION DEL PRODUCTO DE LOS BIENES DEL ESTADO, DEL CLERO Y DEL 20 POR 100 DE PROPIOS.

1.º Para amortización de la Deuda consolidada y amortizable de primera y segunda clase formalización 9.000,000

Total 10.151,180

RESUMEN.

Importa el presupuesto de 1853 4.394,694,31
 Idem el id. de 1856 205,185,236,94
 Idem el extraordinario de id. 10,151,180

Total general 219.734,111,25

Madrid 25 de Mayo de 1856.—M. M. de Uragon.

Madrid 25 de Mayo de 1856.—El Consejo de Ministros aprueba la presente distribución de fondos para cubrir las obligaciones del mes de Junio próximo.—Santa Cruz.

TERCERA SECCION.

OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO.

Estado demostrativo de los titulos del 3 por 100 consolidado interior de la emision autorizada por la ley de 25 de Febrero de 1853...

RECOGIDO DE PARTICULARES.

Table with columns: Series, Número de titulos, NUMERACION, Reales vellon, TOTAL. Lists various bond series and their values.

ESTADO demostrativo de los titulos del 3 por 100 consolidado interior de la emision autorizada por la ley de 25 de Febrero de 1853...

ENTREGADO A PARTICULARES.

Table with columns: Series, Número de titulos, NUMERACION, Reales vellon, TOTAL. Lists bond series delivered to individuals.

DEPOSITADO EN EL BANCO.

Table with columns: Series, Número de titulos, NUMERACION, Reales vellon, TOTAL. Lists bond series deposited in the bank.

Madrid 6 de Junio de 1856.—M. M. de Uragon.

ALCALDIA PRIMERA CONSTITUCIONAL DE MADRID.

Habiendo sido denunciado en esta Alcaldia constitucional por el Promotor fiscal D. Manuel Cornejo, el pe... (text continues)

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

Seccion 2.ª—Negociado 1.ª—Circular.

Por Real orden de 28 de Mayo próximo anterior, comunicada por el Excmo Sr. Ministro de la Gobernacion, se manda preparar lo conveniente para la salida de los correos de esta corte...

Esta Direccion se ocupa en acomodar los itinerarios de las líneas trasversales que sirven para capitales de provincia a dicha alteracion...

Dios guarde a V. muchos años. Madrid 3 de Junio de 1856.—Angel Izardí.—Sr. Administrador principal de correos de...

ITINERARIO

PARA EL SERVICIO DEL CORREO DIARIO DE MADRID A IRUN.

Table with columns: Puntos del tránsito, Administraciones, Leguas de distancia, Tiempo que debe emplearse en correrías, Horas de llegada y salida. Itinerary from Madrid to Irun.

Observaciones sobre su cumplimiento en la expedicion que sale

de Madrid el de

Table with columns: Conductor de Madrid a, Conductor de, CAUSAS Y FALTAS QUE HAN MOTIVADO LOS RETRASOS. Observations on the Madrid-Irun route.

ITINERARIO

PARA EL SERVICIO DEL CORREO DIARIO DE IRUN A MADRID.

Table with columns: Puntos del tránsito, Administraciones, Leguas de distancia, Tiempo que debe emplearse en correrías, Horas de llegada y salida. Itinerary from Irun to Madrid.

Observaciones sobre su cumplimiento en la expedicion que sale

de Irun el de

Table with columns: Conductor de Irun a, Conductor de, CAUSAS Y FALTAS QUE HAN MOTIVADO LOS RETRASOS. Observations on the Irun-Madrid route.

QUINTA SECCION.

GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL DIA 6 DE JUNIO DE 1856.

Table with columns: HORAS, BARÓMETRO REDUCIDO A Pulgadas inglesas, Milímetros, TEMPERATURA EN Grados Reaumur, Grados Centígrados, DIRECCION del viento, ESTADO DEL CIELO. Meteorological observations for June 6, 1856.

SEXTA SECCION.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

Condiciones bajo las cuales ha de sacarse a pública subasta la conduccion del Correo tres veces por semana de ida y vuelta entre Ciudad-Real y Almaden.

1.º El contratista se obliga a conducir tres veces por semana la correspondencia y periódicos desde Ciudad-Real a Almaden, y vice-versa pasando por Almodovar. 2.º La distancia que media entre dichos puntos se correrá en 18 horas con arreglo al itinerario actual sin perjuicio de las alteraciones que en lo sucesivo acordare la Direccion...

subasta; pero si en esta época existieren causas que impidiesen verificarlo, el contratista tendrá obligación de continuar por la fácil tres meses más bajo el mismo precio y condiciones. 11. Si durante el tiempo de este contrato fuere necesario aumentar o disminuir las expediciones, variar o suspender en parte la línea designada, y dirigir la correspondencia por otro u otros puntos, serán de cuenta del contratista los gastos de estas variaciones...

46. A cada proposicion acompañará, en distinto pliego, tambien cerrado y con el mismo lema, otro con la firma y domicilio del proponente.

47. Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente:

«Me obligo a desempeñar la conduccion del correo tres veces por semana desde Ciudad-Real a Almaden y vice-versa por el precio de... reales anuales, «bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por S. M.»

Toda proposicion que no se halle redactada en estos términos, o que contenga modificaciones o cláusulas condicionales, será desechada.

48. Abiertos los pliegos, y leídos públicamente, se extenderá el acta del remate, declarándose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobacion superior; para lo cual se remitirá inmediatamente el expediente al Gobierno.

49. Si de la comparacion de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosos dos ó más, se abrirá en el acto nueva licitacion a la voz por espacio de media hora, pero solo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate.

50. Hecha la adjudicacion por la superioridad, se elevará el contrato a escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de ella y de una copia para la Direccion general de Correos.

21. El rematante quedará sujeto a lo que previene el art. 3.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1853 si no cumple las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, o impidiéndose que esta tenga efecto en el término que se le señala.

Madrid 23 de Abril de 1856.—Angel Izardí.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA,

INDUSTRIA Y COMERCIO.

Resultando vacante en la escuela industrial profesional de Vergara la cátedra de física general y aplicada, se proveyó por oposicion, con arreglo al S. M. en 20 de Mayo de 1855, y en el reglamento aprobado por Real decreto de 27 del mismo mes. En su consecuencia se verificarán en Madrid en el Instituto industrial los ejercicios de oposicion a la citada cátedra...

Madrid 5 de Junio de 1856.—El Director general, José Caveda.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Relacion de las obras dramáticas aprobadas durante el mes de la fecha por la Junta de censura de los teatros del reino.

«Bien ajeno poco dura.» comedia en un acto. «El Genio de las minas de oro.» comedia de magia en tres actos. «El Primo.» comedia en un acto. «El sí y el no, ó la madre casamentera.» comedia en tres actos. «El amor y la posicion.» comedia en tres actos. «La hija de la Providencia.» zarzuela en tres actos.

«La flor del valle.» drama en tres actos. «La gloria en el martirio.» drama en dos actos. «Un sentenciado a muerte.» comedia en un acto. «La bola de nieve.» comedia en tres actos.

Madrid 31 de Mayo de 1856.—Cayetano Cardero.

INTENDENCIA GENERAL MILITAR.

Debiendo procederse a contratar por un año, a contar desde 1.º de Octubre próximo, el suministro de pan y pienso que, con arreglo al pliego de condiciones aprobado en Real orden de 8 de Agosto de 1850, y modificaciones introducidas por otra de 17 de Agosto de 1854, corresponden a las tropas y caballos del ejército estantes y transeúntes por los distritos de Andalucía, Granada, Extremadura y Canarias, se convoca por el presente a una pública y formal licitacion con entera sujecion a las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La subasta será simultánea, y tendrá lugar en los estrados de la Intendencia general, y en los de la subalterna del distrito, bajo la presidencia de sus respectivos encargados, a la una del día 15 de Julio próximo, con arreglo a lo prescrito en el Real decreto de 27 de Febrero de 1853, ó instruccion de 3 de Junio siguiente, y mediante proposiciones arregladas al formulario, que con el pliego general de condiciones estará de manifiesto en la secretaria de dichas dependencias.

2.ª A las referidas proposiciones deberán acompañar los licitadores, como garantía de sus ofrecimientos, el correspondiente documento justificativo del depósito hecho en la Caja general, ó en las Tesorerías de Hacienda pública de las provincias, del importe equivalente a la décima parte de la totalidad del suministro a que se refieren, bien en metálico ó su equivalente, segun las cotizaciones oficiales, en papel de la Deuda del Estado consolidada ó diferida del 3 por 100, ó en acciones de carteretas y ferro-carriiles admisibles segun el Real decreto de 8 de Setiembre de 1853, por su valor nominal.

3.ª En la primera media hora, despues de constituido el tribunal de subasta, se admitirán las proposiciones en pliegos cerrados, los cuales han de estar enteramente conformes al modelo citado al final de la regla primera, y acto continuo se procederá por el presidente a la apertura de las proposiciones presentadas; y verificada que sea, se abrirá el pliego de precios límites, y no se admitirán las que sean superiores al mismo en sus resultados totales, ni tampoco las que carezcan de los requisitos prevenidos ó no estén arregladas al modelo, declarándose solo aceptada la que resulte más ventajosa.

4.ª Si hubiese entre las proposiciones presentadas dos ó más iguales y admisibles, contendrán sus autores entre sí, sirviéndose de gobierno que las pajas se harán al tanto por ciento del importe total del servicio y no sobre determinados artículos del mismo, ni sobre puntos ó provincias en particular: cerrada la licitacion, el presidente de dicho tribunal declarará aceptada la proposicion que haya resultado más ventajosa; pero si los autores de proposiciones iguales no entrasen en contienda, ni ninguno mejorase la suya, el tribunal resolverá la cuestion por la suerte, declarando aceptada la que resulte favorecida por esta.

5.ª Cuando la proposicion más beneficiosa obtenida en la capital del distrito fuese igual a la aceptada por el tribunal de subasta de esta Intendencia general, se verificará en la referida Intendencia el día y hora que se señale con la debida anticipacion, en la cual solo tomarán parte los autores de ambas proposiciones aceptadas, procediéndose a la adjudicacion del servicio en favor de la que resulte más ventajosa, conforme a lo establecido en la anterior regla 4.ª

6.ª El remate no podrá causar efecto hasta tanto que obtenga la aprobacion del Gobierno de S. M.

7.ª El compromiso del mejor postor empezará desde que se verifique el remate a su favor, y solo cesará su empeño en el caso que no merezca aquel la Real aprobacion. 8.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas, están obligados a hallarse presentes ó legalmente representados en el acta de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

Madrid 3 de Junio de 1856.—Francisco Orlando.

SOCIEDAD GENERAL

DE CRÉDITO MOVILIARIO ESPAÑOL.

Estado en 31 de Mayo de 1856.

Table with columns: ACTIVO, Efectivo, Cartera y títulos, Cuentas corrientes, Diversos, Acciones. Financial statement of the Spanish Real Estate Credit Society.

Table with columns: PASIVO, Capital, Cuentas corrientes. Financial statement of the Spanish Real Estate Credit Society.

S. E. U. O.

Madrid 31 de Mayo de 1856.—El Jefe de Contabilidad, Bernardo de Cepeda.—Conforme, El Administrador delegado, E. Duclere.

INSPECCION GENERAL DE CARABINEROS.

Relacion de las aprehensiones conseguidas por la fuerza del Cuerpo en la primera quincena del mes de Abril próximo pasado.

En la Comandancia de Asturias, 4 aprehensiones y 2 reos con tabaco y sal. En la de Badajoz, 43 aprehensiones, 19 reos y 6 caballerías con géneros, sal y otros efectos, valuados en 7,445 rs. y 73 céntimos. En la de Barcelona, 3 aprehensiones y 3 reos con tabaco y otros efectos. En la de Burgos, una aprehension con tabaco. En la de Cádiz, 31 aprehensiones, 8 reos y 3 caballerías con tabaco, géneros, caoba, sal, ropa y otros efectos. En la de Cáceres, 4 aprehensiones y 3 reos con géneros valuados en 2,395 rs. En la de Coruña, 3 aprehensiones y 4 reos con tabaco y géneros. En la de Gerona, 3 aprehensiones y 10 reos con ropas y sal. En la de Guipúzcoa 40 aprehensiones y 4 reos con géneros valuados en 21,745 rs. En la de Huesca, una aprehension, un reo y una caballería con géneros. En la de Huelva, 2 aprehensiones y una caballería con géneros y suela. En la de Lérida, 5 aprehensiones y 2 reos con tabaco y géneros valuados en 3,146 rs. y 25 céntimos. En la de Logroño, 4 aprehensiones con tabaco y sal.

En la de Lugo, dos aprehensiones y 3 reos con géneros y sal... En la de Málaga, 4 aprehensiones y 2 caballerías con géneros y tabaco... En la de Murcia, una aprehensión en un mortero y una maza para elaborar polvora...

dega propia de D. Toribio Gonzalez, la cual necesita la entrada por las habitaciones bajas; está valorada por los peritos en 550 rs. anuales: capitalizada en 40,125 rs., y tasada en 12,612 rs., que es el tipo por que se saca a subasta... Núm. 266 del inventario.—Una casa-palacio, sita en Benavente, y su calle de la Rosa, procedente de la mitra de Oviedo...

asunto, me atrevería a rogar al Gobierno que contestase en el primer día útil... Se dio cuenta de la siguiente proposición: «Pedimos a las Cortes se sirvan acordar que el Gobierno de S. M. informe a las mismas de los motivos que haya tenido el Capitán General de Cataluña para haber organizado el partido progresista...

adversarse a resolverla, y que el Gobierno la resolviera por sí... Voy a hacermelo cargo de dos cosas sumamente graves que ha dicho el Sr. Valera. Los Diputados, sea en grande o pequeño número, aunque fuesen todos los que aquí estamos reunidos...

Se ha hablado de que debían concluir las actuales Cortes con la disolución del Parlamento, y se ha pedido así por parte de la prensa. Nosotros hemos creído que la organización a que se refiere esa circular, era y debía ser puramente para elecciones...

VENTAS DE BIENES NACIONALES.

FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.

MADRID. (Conclusion.) Núm. 2,430 del registro.—Un prado de regadío, de tercera clase, de caber una fanega y 3 celemines de tierra, ó sean 38 áreas y 818 milésimas...

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo de 1855 é instrucción de 31 del mismo, se saca a pública subasta, en el día y hora que se dirá, la finca siguiente: Remate para el día 3 de Julio de 1856, de doce a una de la tarde, ante el Sr. Juez y escribano mencionados en el precedente, y en el propio sitio.

Propios. Núm. 24 del inventario.—Un meson en el pueblo de Tabara, procedente de los propios del mismo: consta de portal, cocina, tres cuartos, dos cuartos, pajar y corral; cierra una superficie de 6,560 pies cuadrados...

Se ha dicho que el Gobierno en esta medida había ido más lejos que los Gobiernos que habían dominado en los últimos años, que que ninguno de ellos haya permitido esa organización. En el año 49 de la restauración se han permitido por aquellos Gobiernos las reuniones de los partidos para ocuparse de elecciones...

El Sr. ESCOSURA, Ministro de la Gobernación: Decía que el Ministro de la Guerra ha sentado una teoría de Gobierno diciendo que el derecho de asociación política permanente es la negación de todo Gobierno. Esta es la opinión del Gabinete. ¿Qué objeto puede tener esa asociación? Una de dos: ó apoyar al Gobierno, y entonces es inútil, ó combatirlo, y es una consagración que no debe permitirse.

Núm. 2,436 del registro.—Un linar de regadío, de tercera clase, de caber 3 fanegas de tierra, ó sean 93 áreas y 615 milésimas: linda por S. herederos de Francisco Martín, M. D. Juan Antonio del Pozo, P. Paulino Alvarez y N. Leon de Arribas...

Núm. 25 del inventario.—Un meson en el pueblo de Tabara, procedente de los propios del mismo: consta de portal, cocina, tres cuartos, dos cuartos, pajar y corral; cierra una superficie de 6,560 pies cuadrados...

Los principios proclamados en ese manifiesto, lejos de poder inspirar ningún velo ni llevar ningún peligro, ni para el Trono, ni para las instituciones, tendían a robustecer uno y otras, rodeándolas de la fuerza y el prestigio que en los Gobiernos representativos da siempre la manifestación de la mayoría de los Representantes del pueblo...

El Sr. ESCOSURA, Ministro de la Gobernación: Dice el Sr. Madoz que el propósito del partido progresista es consolidar su triunfo. Mis cortas fuerzas están para esto á disposición del centro progresista. Indico S. S. que se hablaba de la disolución del parlamento: ¿por qué? Las Cortes Constituyentes no pueden disolverse más que por una causa. El Gobierno actual es progresista, y no podía pasar por nuestra imaginación el golpe de Estado.

El Sr. ESCOSURA, Ministro de la Gobernación: Dice el Sr. Madoz que el propósito del partido progresista es consolidar su triunfo. Mis cortas fuerzas están para esto á disposición del centro progresista. Indico S. S. que se hablaba de la disolución del parlamento: ¿por qué? Las Cortes Constituyentes no pueden disolverse más que por una causa.

SETIMA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Victor Dalec, Juez letrado de primera instancia de la ciudad de Gerona y su partido. A consecuencia de lo dispuesto por auto de 19 de Diciembre último en méritos de la instancia presentada por el caudillo Don Juan Grau, como apoderado de D. Joaquín Damot Casanovas y Morató, vecino de la presente ciudad...

Señores, es menester decirlo con claridad: para el Capitán General de Cataluña es inconveniente la organización del partido progresista; ¿y cuándo se hace eso? Cuando están abiertas las Cortes Constituyentes, como he dicho, en su inmensa mayoría de Diputados progresistas; cuando la situación es progresista, cuando al frente del Ministerio está el ilustre Jefe del partido progresista; cuando la zozobra y el recelo reinan en todos los corazones...

El Sr. ESCOSURA, Ministro de la Guerra ha interpretado mal nuestras intenciones, pues si pedimos más en esta proposición que explicaciones acerca de la medida adoptada por el Capitán General de Cataluña, deseamos esas explicaciones para conocer la parte que el Gobierno tuviera en dicha medida, y en su consecuencia adoptar la resolución que tuvieramos por conveniente.

El Sr. ESCOSURA, Ministro de la Guerra: He oído decir no es verdad. Si hubiera sido en otra parte, hubiera contestado de otro modo; pero aquí lo he desmentido. El Sr. ESCOSURA, Ministro de la Guerra: He oído decir no es verdad. Si hubiera sido en otra parte, hubiera contestado de otro modo; pero aquí lo he desmentido.

CORTES CONSTITUYENTES.

PRESIDENCIA DEL SR. INFANTE.

Extracto oficial de la sesion celebrada en 6 de Junio de 1856. Despacho ordinario. Se aprueba el acta de la sesion anterior. — Se declara urgente la discusión de un proyecto de ley concediendo un crédito suplementario al Ministro de la Gobernación. — Anuncio por el Sr. Valera de una proposición del Sr. Valera y otros pidiendo explicaciones al Gobierno sobre la conducta del Capitán General de Cataluña por haber disuelto las reuniones progresistas del Principado...

Se me dirá tal vez que permitiendo la existencia de esas comisiones del partido progresista, sería preciso permitir otros comités de otros partidos. Si tal objeción se me hiciera, yo diría que no era un acto de favor ni de gracia, sino un acto de justicia e imparcialidad, porque todos los partidos legítimos que caben dentro de las actuales instituciones, tienen derecho á organizarse...

El Sr. ESCOSURA, Ministro de la Guerra: He oído decir no es verdad. Si hubiera sido en otra parte, hubiera contestado de otro modo; pero aquí lo he desmentido. El Sr. ESCOSURA, Ministro de la Guerra: He oído decir no es verdad. Si hubiera sido en otra parte, hubiera contestado de otro modo; pero aquí lo he desmentido.

El Sr. ESCOSURA, Ministro de la Guerra: He oído decir no es verdad. Si hubiera sido en otra parte, hubiera contestado de otro modo; pero aquí lo he desmentido. El Sr. ESCOSURA, Ministro de la Guerra: He oído decir no es verdad. Si hubiera sido en otra parte, hubiera contestado de otro modo; pero aquí lo he desmentido.

SUMARIO.

Despacho ordinario. Se aprueba el acta de la sesion anterior. — Se declara urgente la discusión de un proyecto de ley concediendo un crédito suplementario al Ministro de la Gobernación. — Anuncio por el Sr. Valera de una proposición del Sr. Valera y otros pidiendo explicaciones al Gobierno sobre la conducta del Capitán General de Cataluña por haber disuelto las reuniones progresistas del Principado...

Un número considerable de Diputados fuera de este recinto, reunidos particularmente, redactaron un manifiesto, que dieron al país, exponiendo sus principios y opiniones. Nada más legal, nada más constitucional. En una circular que se pasó después por varios Diputados al remitir ese manifiesto á las provincias, se encargaba la formación de esas comisiones directivas: en una palabra, se daba una organización dentro de la del Estado.

El Sr. ESCOSURA, Ministro de la Guerra: He oído decir no es verdad. Si hubiera sido en otra parte, hubiera contestado de otro modo; pero aquí lo he desmentido. El Sr. ESCOSURA, Ministro de la Guerra: He oído decir no es verdad. Si hubiera sido en otra parte, hubiera contestado de otro modo; pero aquí lo he desmentido.

El Sr. ESCOSURA, Ministro de la Guerra: He oído decir no es verdad. Si hubiera sido en otra parte, hubiera contestado de otro modo; pero aquí lo he desmentido. El Sr. ESCOSURA, Ministro de la Guerra: He oído decir no es verdad. Si hubiera sido en otra parte, hubiera contestado de otro modo; pero aquí lo he desmentido.

Por todas estas consideraciones, la comision opina: Primero. Que las Cortes acuerden pasar a la comision de Casos de responsabilidad ministerial los... Segundo. Que se encargue al Gobierno el cumplimiento de las disposiciones que van al pie de la seccion undecima del presupuesto general de gastos del Estado para el ejercicio corriente.

Palacio de las Cortes 2 de Junio de 1856. = Tomas Acha. = Mariano de Jaen. = Manuel Bertomeu. = Camilo Benitez de Lugo. = J. Gonzalez de la Vega, secretario.

Diccion de la comision concediendo al Gobierno un credito supletorio para atender al pago de los empleados de correos necesarios a consecuencia de la supresion de los interventores. El credito supletorio de 700.000 rs. vn., pedidos por el Gobierno para atender al pago de los empleados que indispensablemente deben crearse en el ramo de correos, verificada la supresion de los interventores...

Desde dos correos semanales a correo diario en las lineas generales y centros principales de produccion, asi como la crecida expedicion de impresos en periodicos y obras, antes completamente nula, hay distancia inmensa en los resultados obtenidos, en tanto que apenas ha habido aumento en el numero de empleados que debian realizarse.

Las noticias oficiales que la comision se ha procurado comprobar que los dos tercios de la correspondencia publica entra franqueada en los buzones, y que el cargo de los interventores, no tanto era en la actualidad para la cuenta y razon de la correspondencia sin franquear...

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se concede al Ministro de la Gobernacion un crédito supletorio de 700.000 rs. para atender al pago de los empleados que sean absolutamente necesarios para el mejor desempeño del servicio por consecuencia de la supresion de los interventores.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

RECTIFICACIONES Y NOTICIAS VARIAS DE MADRID Y DE LAS PROVINCIAS. Al Director de la Gaceta se ha comunicado, para su insercion literal en esta, la siguiente:

Dice La Soberania: En un carta de Oviedo, que tenemos a la vista, se nos dice que en aquella catedral acaba de darse posesion de una canonicia...

En la tarde del viernes ultimo fueron recibidos por S. M. los Sres. Duque de Rivas y D. Federico Antonio Ravé, Presidente el primero y Secretario el segundo de la comision permanente en esta corte de la Sociedad sevillana de Emulacion y Fomento...

En la tarde del viernes ultimo fueron recibidos por S. M. los Sres. Duque de Rivas y D. Federico Antonio Ravé, Presidente el primero y Secretario el segundo de la comision permanente en esta corte de la Sociedad sevillana de Emulacion y Fomento...

En la tarde del viernes ultimo fueron recibidos por S. M. los Sres. Duque de Rivas y D. Federico Antonio Ravé, Presidente el primero y Secretario el segundo de la comision permanente en esta corte de la Sociedad sevillana de Emulacion y Fomento...

En la tarde del viernes ultimo fueron recibidos por S. M. los Sres. Duque de Rivas y D. Federico Antonio Ravé, Presidente el primero y Secretario el segundo de la comision permanente en esta corte de la Sociedad sevillana de Emulacion y Fomento...

En la tarde del viernes ultimo fueron recibidos por S. M. los Sres. Duque de Rivas y D. Federico Antonio Ravé, Presidente el primero y Secretario el segundo de la comision permanente en esta corte de la Sociedad sevillana de Emulacion y Fomento...

En la tarde del viernes ultimo fueron recibidos por S. M. los Sres. Duque de Rivas y D. Federico Antonio Ravé, Presidente el primero y Secretario el segundo de la comision permanente en esta corte de la Sociedad sevillana de Emulacion y Fomento...

En la tarde del viernes ultimo fueron recibidos por S. M. los Sres. Duque de Rivas y D. Federico Antonio Ravé, Presidente el primero y Secretario el segundo de la comision permanente en esta corte de la Sociedad sevillana de Emulacion y Fomento...

En la tarde del viernes ultimo fueron recibidos por S. M. los Sres. Duque de Rivas y D. Federico Antonio Ravé, Presidente el primero y Secretario el segundo de la comision permanente en esta corte de la Sociedad sevillana de Emulacion y Fomento...

En la tarde del viernes ultimo fueron recibidos por S. M. los Sres. Duque de Rivas y D. Federico Antonio Ravé, Presidente el primero y Secretario el segundo de la comision permanente en esta corte de la Sociedad sevillana de Emulacion y Fomento...

En la tarde del viernes ultimo fueron recibidos por S. M. los Sres. Duque de Rivas y D. Federico Antonio Ravé, Presidente el primero y Secretario el segundo de la comision permanente en esta corte de la Sociedad sevillana de Emulacion y Fomento...

En la tarde del viernes ultimo fueron recibidos por S. M. los Sres. Duque de Rivas y D. Federico Antonio Ravé, Presidente el primero y Secretario el segundo de la comision permanente en esta corte de la Sociedad sevillana de Emulacion y Fomento...

En la tarde del viernes ultimo fueron recibidos por S. M. los Sres. Duque de Rivas y D. Federico Antonio Ravé, Presidente el primero y Secretario el segundo de la comision permanente en esta corte de la Sociedad sevillana de Emulacion y Fomento...

En la tarde del viernes ultimo fueron recibidos por S. M. los Sres. Duque de Rivas y D. Federico Antonio Ravé, Presidente el primero y Secretario el segundo de la comision permanente en esta corte de la Sociedad sevillana de Emulacion y Fomento...

Asensio. Acha, Lopez Grado, Monares, Garcia Briz y Fernandez de los Rios. Idem id. haciendo extensivas a las sociedades de ferrocarriles las concesiones hechas a las de credito. = Los Sres. Collantes, Garrido, Olóza, D. José, Carrias, Labrador, Aveilla y Orensé.

Idem id. para que se declaren comprendidos para el aumento de 400 rs. en el sueldo que hoy perciben, los Ayudantes, Tenientes y Subtenientes de la clase de inválidos que se albergan y albergaran en el sucesivo en el establecimiento de Atocha. = Sres. Uzuriaga, Elio, Concha (D. Manuel), Codorniu, Sarabia, Iriarte y San Miguel.

Carreras de caballos. = Actas del Jurado. = En la villa de Madrid a 21 de Mayo de 1856, reunido el Jurado compuesto de los señores que a continuación se indican, se dió principio a las carreras de caballos en esta forma: El Excmo. Sr. Marqués de Bedmar, con la vena del Jurado, retiró su caballo Espádnido, inscrito para el premio de la Inspeccion general de Carabineros de 4.000 reales por no estar en condicion para correr.

El premio de la misma, de 6.000 rs., fue disputado por la yegua Limonada, del Excmo. Sr. D. Fernando Gomez y Zayas, y Almansa, del Excmo. Sr. D. José de Salamanca. Corrió la distancia Bruja en tres minutos y 30 segundos la primera prueba, y tres minutos 20 segundos la segunda, y Almansa en tres minutos 20 y medio segundos la primera y tres minutos 44 segundos la segunda, por lo que el Jurado la declaró vencedora, y le adjudicó el premio.

Idem id. más una apuesta particular entre los caballos Bigotes, del Sr. D. Miguel Lillo, y Rubi, del Excmo. Señor D. José de Salamanca. Corrió el primero la distancia (dos vueltas de hipódromo) en tres minutos 45 segundos, y ganó Rubi por haberlo hecho en tres minutos 44 segundos.

Con todo lo cual finalizaron las carreras en esta dia, extendiendo la presente acta, que firman los señores del Jurado. Madrid 21 de Mayo de 1856. = Cayetano Cardero, Presidente. = El Marqués de Almonacid. = Ramon de Bertodano. = L. M. Pastor. = El Duque de Tamames. = El Duque de San Carlos. = El Duque de Ferdinandina. = El Marqués de Castelar, Secretario.

En la villa de Madrid a 27 de Mayo de 1856, reunidos como Jurados los señores que a continuación se expresan, y siendo las cinco de la tarde, se dió principio a las carreras de caballos por el premio de la Sociedad de 3.000 rs. vn.

Se adjudicó este premio al caballo Stambout, del Excmo. Sr. Marqués de Bedmar, que corrió la distancia de 1.500 varas en un minuto 47 y medio segundos la primera prueba, y un minuto 51 segundos la segunda. El caballo Albacete, inscrito para esta carrera, se retiró con la vena del Jurado a petición de su dueño.

El premio del Ministerio de Fomento, de 4.000 rs., no pudo adjudicarse; los caballos inscritos para disputarse eran: Albacete, del Excmo. Sr. D. José de Salamanca, y la yegua Caracaça, del Excmo. Sr. Marqués de Bedmar; esta quedó imposibilitada en la primera vuelta de hipódromo, tirando a su ginete; y Albacete, que corrió la distancia (3.000 varas) la primera prueba, en 3 minutos 40 y medio segundos, y en la segunda, en 3 minutos 46 segundos, y quedó distanciado en la tercera. En estas dos últimas pruebas se plantó, y con mucha pérdida de tiempo pudo al fin hacerla arancar su ginete.

Retirada la yegua Limonada, del Excmo. Sr. Marqués de Bedmar, por estar coja, segun certificado de los mariscales, disputaron el premio de S. M. la Reina de 12.000 reales, el caballo Buckingham, de D. José Soria, y la yegua Nelly, del Excmo. Sr. D. José de Salamanca; el Jurado adjudicó este premio al dueño del primero, por haber corrido la distancia (4.500 varas) en 5 minutos y 5 segundos la primera prueba, y 5 minutos y tres cuartos segundo la segunda, invirtiendo la yegua Nelly 5 minutos y 8 segundos en la segunda.

El premio de la Sociedad de Caza, de 2.000 rs., lo disputaron los caballos españoles Peto, Llavero, Pando, Bigote, invencible, Sibana blanca y Solino. Venció el llamado Bigote, propio de D. Miguel Lillo que corrió la distancia (3.000 varas) en 3 minutos 56 segundos.

Con lo que dieron fin las carreras de este dia, extendiendo la presente acta, que firman los señores del Jurado. Madrid 27 de Mayo de 1856. = Cayetano Cardero, Presidente. = El Marqués de Almonacid. = Ramon de Bertodano. = L. M. Pastor. = El Duque de Tamames. = El Duque de San Carlos. = El Duque de Ferdinandina. = El Marqués de Castelar, Secretario.

En la tarde del viernes ultimo fueron recibidos por S. M. los Sres. Duque de Rivas y D. Federico Antonio Ravé, Presidente el primero y Secretario el segundo de la comision permanente en esta corte de la Sociedad sevillana de Emulacion y Fomento...

En la tarde del viernes ultimo fueron recibidos por S. M. los Sres. Duque de Rivas y D. Federico Antonio Ravé, Presidente el primero y Secretario el segundo de la comision permanente en esta corte de la Sociedad sevillana de Emulacion y Fomento...

En la tarde del viernes ultimo fueron recibidos por S. M. los Sres. Duque de Rivas y D. Federico Antonio Ravé, Presidente el primero y Secretario el segundo de la comision permanente en esta corte de la Sociedad sevillana de Emulacion y Fomento...

En la tarde del viernes ultimo fueron recibidos por S. M. los Sres. Duque de Rivas y D. Federico Antonio Ravé, Presidente el primero y Secretario el segundo de la comision permanente en esta corte de la Sociedad sevillana de Emulacion y Fomento...

En la tarde del viernes ultimo fueron recibidos por S. M. los Sres. Duque de Rivas y D. Federico Antonio Ravé, Presidente el primero y Secretario el segundo de la comision permanente en esta corte de la Sociedad sevillana de Emulacion y Fomento...

En la tarde del viernes ultimo fueron recibidos por S. M. los Sres. Duque de Rivas y D. Federico Antonio Ravé, Presidente el primero y Secretario el segundo de la comision permanente en esta corte de la Sociedad sevillana de Emulacion y Fomento...

En la tarde del viernes ultimo fueron recibidos por S. M. los Sres. Duque de Rivas y D. Federico Antonio Ravé, Presidente el primero y Secretario el segundo de la comision permanente en esta corte de la Sociedad sevillana de Emulacion y Fomento...

En la tarde del viernes ultimo fueron recibidos por S. M. los Sres. Duque de Rivas y D. Federico Antonio Ravé, Presidente el primero y Secretario el segundo de la comision permanente en esta corte de la Sociedad sevillana de Emulacion y Fomento...

En la tarde del viernes ultimo fueron recibidos por S. M. los Sres. Duque de Rivas y D. Federico Antonio Ravé, Presidente el primero y Secretario el segundo de la comision permanente en esta corte de la Sociedad sevillana de Emulacion y Fomento...

es de esperar, continúa favorable, podrá sufrir una rebaja de 8 ó 10 rs. en fanega. (La Esperanza.)

El nuevo edificio del Buen-Suceso, segun el plan adoptado últimamente, parece deber constar de una capilla, departamento para hospital y algunas habitaciones. (Id.)

Se espera que la sociedad del Crédito movilario pida la construccion del camino de hierro de Palencia a Leon, en el cual están interesadas las provincias de Galicia y Asturias, porque ha de ponellas en comunicacion con Madrid, Santander y la vecina Francia. (Epoca.)

La comision de imprenta, reunida con el Sr. Ministro de la Gobernacion, ha logrado de este la promesa, que repetirá ante las Cortes, de presentar en la ley que ha de votar esta Asamblea, la definicion racional de lo que es injuria cometida por la prensa y la prevision de que siempre que exista una fianza para responder a las resultas del juicio, y la cual naturalmente será el deposito para los periodicos politicos. (Id.)

VALENCIA 4 de Junio. = Sabemos que debiendo cesar en el desempeño del cargo de Gobernador civil de esta provincia el Sr. D. Domingo Mascareñas por esperarse de un momento a otro al Sr. D. Bernardo Iglesias que le ha de suceder, se presentó anteayer en la Diputacion provincial a despedirse de la misma, y a ofrecer su cooperacion como Diputado y particular para llevar a feliz término los proyectos que la corporacion tiene entre manos; habiendo mediado entre esta y aquella Autoridad las más honrosas expresiones de benevolencia y de reciproca armonia de inteligencia. Ademá, por el autorizado conducto del Sr. D. M. Pastor, se hizo presente que la Diputacion tenia con antelación acordado por unanimidad darle un voto de gracias el dia en que cesara en el cargo de Gobernador por los servicios prestados a la provincia, por su comportamiento en circunstancias azarosas y difíciles, y por su acendrado patriotismo y generosidad con que ha contribuido a las mejoras y adelantos materiales de la provincia, distinguiendose en todos los actos de su mandato, por sus desinteres.

La Diputacion pasó en cuerpo a felicitar al Sr. Mascareñas por haberle agradado S. M. con la gran cruz de la Real Orden americana de Isabel la Católica, haciendo lo propio, y por igual motivo, con su deceso el Sr. D. Antonio Ripollés, a quien acordó dar otro voto de gracias en consideracion a los méritos y servicios que tenía prestados, y en que está fundada la Real concesion. (D. M.)

MALAGA 4 de Junio. = Aunque con escaso número de contribuyentes asociados al Ayuntamiento, se celebró ayer la junta general para tratar de los medios de hacer efectiva la derrama. Despues de leerse la ley y la tarifa de articulos imponibles, se convino en nombrar una comision que formule un pensamiento, que se someterá a otra junta general. (Avizor.)

SEVILLA 5 de Junio. = ESTADO DE LA EXPORTACION POR EL PUERTO DE SEVILLA EN 1855.

Table with 2 columns: Item, Value. Includes Trigo, fanegas (4.355.432), Habas (77.204), Garbanzos (23.240), Maiz (63.677), Semillas (18.083), Sémola, harina, almidon y fideos, quinuales (60.327), Aceite (4.794), Cebada, botas (14.255), Dicho, medias id. (14.255), Dicho, barriles id. (1.777), Dicho, botas medianas (14.684), Dicho, medias id. (3.432), Dicho, barriles id. (695), Dicho, botijas (502.201), Azúcares, botas (469), Dichas, medias id. (50), Dichas, barriles id. (59.244), Dichas, cuñetes y botijas (64.814), Naranjas, cajas (18.610), Lanas, sacos (6.045), Dichas, sacos (4.016), Dichas, saquetas (16.637), Corcho en plancha, quintales (11.716), Dicho, taponés, sacas (4.233), Lajón, cajas (7.810), Cobre, quintales (26.376), Plomo, id. (49.466), Hierro, id. (49.466), Valor aproximado, 216.000.000 rs. vn.

La persona que ha reunido estos datos, añade a continuacion del anterior estado: «Calculando la importacion en 194 millones, y agregando el consumo de 450.000 almás de la ciudad, sus barrios y la marina, y el extraordinario de los dias de Semana Santa y feria, e incluyendo las transacciones que en esta se hacen, bien puede asegurarse que el movimiento anual no bajará de 500 millones; y como este movimiento debe duplicarse (lo ménos) construido que sea el ferro-carriil, y la poblacion recibirá inmediatamente un considerable aumento; y atendiendo tambien a la ventajosa posicion geográfica de la desembocadura de nuestro rio, no será aventurado decir que Sevilla se halla en mejores condiciones que otra ciudad alguna de la Peninsula para ser en breve tiempo la más importante de España.» (Porvenir.)

GERONA 5 de Junio. = El domingo a las once de la mañana llegó a esta capital un comisionado de la empresa del ferro-carriil de Barcelona a Granollers, con el objeto de ponerse de acuerdo con las personas más autorizadas de la provincia, a fin de atender con el mayor acierto a cuanto pueda ser útil a nuestra poblacion y de aumentar la importancia de la montañia, que atraviesa el trayecto que debe prolongarse hasta Gerona. (Centinela de los Pirineos.)

EXTERIOR.

Despacho telegrafico particular de la GACETA DE MADRID. = Paris 4 de Junio. = El Emperador continúa su visita a las comarcas inundadas, distribuyendo socorros donde quiera, y donde quiera recibiendo bendiciones de los pueblos auxiliados por su mano generosa. Las aguas continúan bajando.

El Gobierno norte-americano delibera acerca de la formula de arbitraje propuesta por Lord Clarendon.

NOTA. Este despacho, dirigido por la via de Marsella, se ha recibido con un dia de atraso.

OTRO. = Paris juéves 5 de Junio. = El Emperador ha visitado ayer las ciudades inundadas entre Valencia y Arlés. = Una gran parte de la de Avignon está cubierta por las aguas; y para llegar a Marsella es preciso recorrer, embarcados en grandes botes, la considerable extension de cinco kilometros. = El azote de estas terribles riadas se hace sentir en todas partes: la confluenca del Loira y del Loire forma una inmensa balsa; las comunicaciones se hallan interrumpidas.

NOTA. Recibido por la via de Marsella ayer noche.

Con motivo sin duda de las inundaciones que están afligiendo a varios departamentos de Francia, de cuyas resultas han quedado interceptadas las vias de comunicacion, la Mala no ha traído correspondencia alguna de Paris.

Las noticias de Italia son poco favorables. Segun escriben recientemente de Turin, en Lombardia y en los Estados romanos la policia acaba de adoptar medidas de rigor y hecho numerosas prisiones. El pretexto de este aumento de severidad parece ser el haber cogido en las fronteras muchos ejemplares de las discusiones del Prámaro sardo relativas a las conferencias de Paris. Los principales discursos pronunciados con este motivo, los de Cavour, Brofferio, Della-Margharita y Mamiani, han sido reimpressos y encuadernados en un volumen, y parece que se ha reunido cierto número de ejemplares a muchas personas de la Lombardia y de los Estados Pontificios, lo cual ha bastado para alarmar a la policia de aquellas provincias. Tambien se da como positivo que en Milan reina alguna efervescencia, y que de tiempo en tiempo hay que andar borrando de las calles más frecuentadas algunas palabras sediciosas. Pero hasta ahora no hay más.

La cuestion suscitada entre el Gobierno ingles y la Cámara de los. Lores, a propósito de la dignidad

de Par vitalicio concedida al Baron Parker con el nombre de Lord Wensleydale, ha sido transigida en un compromiso. La Cámara de los Lores nombrará dos Jueces que, despues de cinco años de servicios, podrán ser nombrados Pares vitalicios, y percibirán un sueldo. Se denominarán Diputados speakers. El bill ha sido aprobado en segunda lectura.

Segun escriben de Paris al Nord de Bruselas, el Conde Orloff, antes de marcharse, se encontró con el Archiduque Fernando y con el Principe Oscar de Suecia en el palacio de Saint-Cloud; pero se asegura que no los ha visitado.

Hasta despues del bautizo del Principe Imperial no dará a conocer el Ministerio ingles la respuesta que se ha dado a la nota que pasó el Conde de Cavour a los Gabinetes de Londres y de Paris. La ciudad de Marsella sigue esperando que vaya allí el Emperador antes de fin de año para visitar los trabajos de la residencia imperial ofrecida por esta ciudad, y despues se embarcará para Argel. Segun un periódico de Marsella, se han embarcado ya para Argel muchos muebles y objetos de campamento.

El Morning-Post no cree la noticia traída por el último Steamer de los Estados-Unidos. Sin embargo confiesa que el reconocimiento de Walker equivaldría a una anexion, y se pregunta si las dos Potencias, que desde la guerra de Oriente se han hecho las árbitras de los destinos del antiguo mundo y las custodias de la paz, pueden estar dispuestas a aceptar este triunfo de la doctrina de Monroe, que quiere excluir a la Europa de toda especie de intervencion en los asuntos del continente americano. El Morning-Post no lo cree, pero sus inquietudes son muy vivas, y no trata de disimularlas.

AUSTRIA. = Viena 27 de Mayo. = Aun cuando haya sido el Principe de Liechtenstein a Varsovia para cumplir al Emperador, continúa reinando cierta frialdad entre las cortes de Viena y San Petersburgo. Empiezan a disgustar algo en Viena ciertas demostraciones de Rusia, insignificantes sin duda, pero que indican tendencias poco amistosas. Así es que en Paris el hermano del Emperador de Austria ha recibido al Cuerpo diplomático, y los Representantes de todos los Estados se encontraban en esta recepcion, excepto los de Rusia. Cuando el ultimatum austriaco ha sido enviado a San Petersburgo, la correspondencia entre los dos Soberanos de Austria y Rusia no habia experimentado interrupcion, mientras que actualmente no subsiste relacion alguna entre las dos cortes. (Borsen-Halle.)

PRUSIA. = Berlin 29 de Mayo. = Ayer se celebró en el palacio de Sans-Souci una prolongada junta de médicos, exigida por el estado de salud de la Emperatriz viuda; la mayoría optó por las aguas de Wildbad. pero la Emperatriz prefere la residencia de Ems.

Ayer tarde estuvieron en el paseo publico los Generales Mouravieff y Williams, caminando agrados del brazo. El vencedor y el vencido de Kars se encontraron en el terreno neutral; ámbos están enfermos, y se dirigen, uno a los baños de Toplitz y el otro a los de Baden-Baden.

En el Ministerio de Negocios extranjeros de Berlin se ocupan de las proposiciones que ha de hacer Prusia al Congreso del Zollverein, convocado en Eisenach para el próximo mes de Julio. Estas proposiciones consisten en las tres peticiones siguientes:

- 1. Diminucion de los derechos sobre el tabaco.
2. Aumento de los derechos sobre el tabaco.
3. Diminucion de los derechos sobre cereales.

En nuestros círculos aristocraticos se habla mucho del casamiento muy probable del Gran Duque Miguel de Rusia con la Princesa Sidonia de Prusia.

IDEM. = Id. 30. = El Emperador de Rusia ha llegado ayer despues de las seis de la tarde con el Rey y el Gran Duque Miguel. Una inmensa concurrencia se hallaba reunida en los diferentes puntos en que toca a la ciudad el camino de hierro para ver al Emperador. Los Generales y cuerpos de Oficiales esperaban al SS. MM. desde las siete de la tarde. El Rey estaba muy contento; el Emperador de Rusia parecia molesto del largo viaje que habia hecho sin detenerse. Probablemente volverá a marchar para Varsovia despues del-lunes.

Un despacho de Varsovia dice que el Emperador ha declarado en el baile con que le ha obsequiado la nobleza polaca, que concedería una amnistia a los refugiados y emigrados, con muy pocas excepciones. Créese aqui que la amnistia no se otorgará por un acto general de gracia, sino para los que la pidan expresamente y se sometan a ciertas condiciones que se les impondrán.

El Rey ha dado el mando de un regimiento al Principe de Windischgraetz. Esta distincion es tanto más honrosajera, cuanto que el segundo regimiento de dragones, de que ha sido nombrado Jefe el Principe, era siempre mandado por un Principe de la familia Imperial. Dicho regimiento es uno de los más distinguidos de nuestra caballeria. Su último Jefe ha sido el Principe Guillermo, hermano del difunto Rey Federico Guillermo III.

Todos los Generales han ido esta mañana a Postdam para asistir a la revista que debe pasar el Emperador. Mañana pasarán SS. MM. revista a las tropas de Berlin, mandadas por el General Wrangel. (Correspondencia Havas.)

RUSIA. = San Petersburgo 25 de Mayo. = El viaje del Emperador a Moscow y a Varsovia ha tenido por objeto inaugurar los numerosos proyectos de embellecimiento y trabajos publicos que deben efectuarse en un corto término. En Moscow se prohibe en lo sucesivo la construccion de casas de madera; las construcciones de este género desaparecerán. Pero la cuestion principal es la de los caminos de hierro que deben unir la gran Rusia a Polonia y a las provincias del Báltico; cuestion de la más alta importancia, y que no se ha resuelto todavia completamente. Segun cierto proyecto acordado ántes de ahora, el camino del Báltico debía unirse en Kurs, atravesando á Dunamünde; pero se ha cambiado de opinion: esta linea se dirigirá por Smolenok.

El Jefe de Ingenieros, General Muravieff acompañó al Emperador a Moscow, en donde pensaba residir algun tiempo; pero con la opinion contraria de S. M., el General ha tenido que dejar esta ciudad y seguir al Emperador a Varsovia.

El Baron Osten, encargado de socorrer en Odesa a los rusos hechos prisioneros de guerra, y que regresan del extranjero, acaba de presentarse a la Emperatriz. Han regresado en esta primavera más de 3.000 rusos que habian sido hechos prisioneros por los aliados. Hablan muy bien del tratamiento que han experimentado en Francia.

El Capitán de navio Wink, Jefe de la escuadra del Inar Negro, ha vuelto a salir para Crimea despues de haber tenido varias audiencias con el Gran Almirante y el Ministro de Marina. (Id.)

SECCION GENERAL.

BOLETIN RELIGIOSO.

San Pedro Wistremundo. Cuarenta Horas en el oratorio del Caballero de Gracia.

AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

De los partes remitidos por la Administracion general de arbitrios municipales de esta villa, resulta que han entrado en el dia de ayer por las puertas de esta capital

las cantidades de los articulos que a continuacion se expresan:

Table with 2 columns: Item, Quantity. Includes 512 fanegas de trigo, 265 arrobas de harina de id., 3.990 libras de pan cocido, 9.758 arrobas de carbon, etc.

Lo que se hace saber al publico para su inteligencia, Madrid 6 de Junio de 1856. = V. Ferraz.

Nota de los precios al por mayor y al por menor a que se expenden en el mercado los articulos que a continuacion se expresan:

Table with 3 columns: Item, Arroba, Libra. Includes Carne de vaca, Idem de certero, Idem de ternera, Tocino añejo, Jamon, Aceite, Vino, Garbanzos, Judias, Arroz, Lentejas, Carbon, Jabon, Patatas.

Madrid 6 de Junio de 1856.

ALHONDIGA DE MADRID.

PRECIOS EN EL MERCADO DE HOY.

Table with 4 columns: Item, de 30, 4, 20, rs. vn. Includes Cebada, Algarrobos, Trigo vendido, Precios.

Madrid 6 de Junio de 1856.

BOLSA.

Estuvo algo más animado. El 3 consolidado se hizo y publicó a 42-80, y a este mismo precio continuaba hablando dinero a última hora. La diferida tambien se hizo y publicó a 23-95; pero una hora despues de Bolsa solo hallaba dinero a 25-90. La amortizable de primera se publicó a 12-15 y la segunda a 6-50. Las acciones de carreteras de Junio han experimentado de otro 25 céntimos, hallando dinero a 82-75. Las de Agosto la han experimentado de otros 25 céntimos, habiéndose hecho a 85-75. Las del canal de Isabel II, y las del Banco de San Fernando continúan hallando dinero a 106-50 y 125. Los cambios de provincias sin alteracion.

EFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, precio publicado, 42,80. Idem del 3 por 100 diferido, id., 25,95. Inscripciones del 4 por 100, id., 25,50. Amortizable de primera, id., 12,15. Idem de segunda, id., 6,50. Acciones de carreteras, 6 por 100 anual, emision de 1.º de Abril de 1850. Fomento de 4.000 rs., id. no publicado, 81,50 p. Idem de 2.000 rs., id., 83,50 d. Idem de 1.º de Junio de 1854 de 2.000 rs., id., 82,75 d. Idem de 3.º de Agosto de 1852 de 2.000 rs., id. publicado, 86,75. Idem del Canal de Isabel II de 4.000 rs., 8 por 100 anual, id. no publicado, 106,50. Sociedad española mercantil e industrial, acciones de 4.000 rs., 50 por 100 de desembolso, id., a 2.500 rs.p. Acciones del Banco de España, id., 125.

CAMBIO.

Londres a 90 dias, 50,85. = Paris a 8 dias, 5,32 p.

BOLSAS EXTRANJERAS.

Paris 6 de Junio.

Fondos franceses. = 3 por 100, 73-10. Idem a 1/2 por 100, 93. Españoles. = 3 por 100 interior, 43. Idem exterior, 00. Idem diferido, 00. Consolidados, 9 1/4 a 9 1/2 fin Junio.

BIBLIOGRAFIA.

REVISTA DE OBRAS PUBLICAS. = ACABA DE PUBLICARSE el núm. 11 del tomo IV, correspondiente al 4.º de Junio, que contiene los articulos siguientes:

Organizacion que debe darse al personal facultativo auxiliar y al de trabajadores en la carretera de Palencia. = Telegrafos electricos. = Sociedades científicas. = Sociedad de Ingenieros civiles de Francia. = Bibliografía. = Substancias. = Noticias varias.

ANUNCIOS PARTICULARES.

PARA MANILA. = SALDRA DE LA BAHIA DE CADIZ el dia 30 de Junio la hermosa fragata española San Andres, de gran porte y aventajado andar: admite carga a flete y pasajeros, y se despacha en Cádiz por D. Ignacio Fernandez de Castro, y en esta corte por D. Manuel de Anduga, calle de Santa Catalina, núm. 8. 2080-2

BANCO DE FOMENTO Y DE ULTRAMAR EN LIQUIDACION. = La junta liquidadora del mismo ha acordado hacer un reparto a los Sres. accionistas, a cuenta de capital, en acciones de caminos de 4.000 rs. y metalico, y teniendo presente que las referidas acciones de caminos son infraccionables, ha dispuesto que el reparto sea de una por cada 15 del Banco de 672 rs. de desembolso, invitando a los Sres. accionistas a que se pongan enteros de acuerdo para completar aquel número. Los que no quisieran o no pudieran elegir este modo, tendrán depositada en el Banco la parte que le correspondía hasta que sea posible su distribucion. El reparto a metalico será de 58 rs. por accion.

Lo que se pone en conocimiento de todos a fin de que presenten las acciones al cobro desde el dia 15 del corriente en adelante bajo carpetas duplicadas, que se les facilitarán en las oficinas del establecimiento. Madrid 2 de Junio de 1856. = Por el Banco de Fomento y de Ultramar en liquidacion, Luis Calbo. = Luis M. Sartorio. 2107-3

SOCIEDAD MINERA LA CORBINA. = LA JUNTA DIRECTIVA de dicha sociedad ha determinado sacar a subasta hasta 20 varas de labores en la mina La Casualidad, advirtiendo que la subasta es doble, es decir, en La Serena y en Madrid; los que quieran hacer proposiciones en Madrid las harán en la calle de Relatores, núm. 3, cuarto bajo, el dia 15 del corriente mes, de dos a cuatro de la tarde. Madrid 2 de Junio de 1856. = El Presidente, Juan Terro. 2132

ESPECTACULOS.

TEATRO DEL CIRCO. = A las nueve de la noche. = Sinfonia. = El postillon de la Rioja, zarzuela nueva en dos actos. = El amor y el almuerzo, farsa en un acto.

TEATRO DE TIRSO DE MOLINA (INSTITUTO ESPAÑOL). = El drama titulado La gloria en el martirio, en que se verifica la lucha del leon.

EN LA